

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**LA VALORACIÓN DEL APOORTE DE LA MADRE EN LOS PROCESOS DE
ALIMENTOS SEGÚN LA JURISPRUDENCIA PERUANA**

PRESENTADA POR:

JORGE LOPEZ MALDONADO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2024



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



9.57%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 16 DEC 2024, 6:50 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

IDENTICAL 3.76% **CHANGED TEXT** 5.81%

Report #24199717

JORGE LOPEZ MALDONADO // LA VALORACIÓN DEL APORTE DE LA MADRE EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS SEGÚN LA JURISPRUDENCIA PERUANA RESUMEN En la presente investigación que titula La Valoración del Aporte de la Madre en los Procesos de Alimentos Según la Jurisprudencia Peruana, para lograr esto tuvimos como objetivo general: Analizar cómo se está aplicando la valoración del aporte de la madre en los procesos de alimentos según la jurisprudencia peruana, en cuanto a la metodología usada El estudio empleó una metodología cualitativa con un diseño de investigación basado en la teoría fundamentada. La recolección de información se realiza a través del análisis documental, utilizando fichas documentales como instrumento. Se realiza una búsqueda exhaustiva de información legal relevante, incluyendo la Ley N° 30550, jurisprudencia, comentarios legales e investigaciones previas. Se aplica el análisis temático para extraer información relevante y sistematizar para responder a los objetivos planteados. Se ha obtenido como conclusión general: La aplicación de la Ley N° 30550, que reconoce el trabajo doméstico no remunerado como aporte económico en los procesos de alimentos, se encuentra en una fase de transición en la jurisprudencia peruana. Si bien la ley busca una mayor equidad al considerar el valor del trabajo de la madre en el cuidado de los hijos, su aplicación presenta desafíos debido a la falta de parámetros claros para cuantificar el aporte, la dificultad para traducir el trabajo del hogar a un valor

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA VALORACIÓN DEL APOORTE DE LA MADRE EN LOS PROCESOS DE

ALIMENTOS SEGÚN LA JURISPRUDENCIA PERUANA

PRESENTADA POR:

JORGE LOPEZ MALDONADO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:


Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

PRIMER MIEMBRO

:


M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

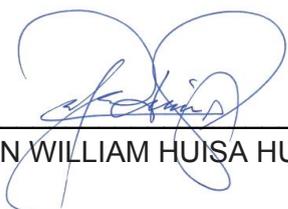
SEGUNDO MIEMBRO

:


Abog. LUZ DEL CARMEN AYLLON GOMEZ.

ASESOR DE TESIS

:


Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

Área: Ciencias Sociales

Sub Área: Derecho

Línea de investigación: Derecho

Puno, 18 de diciembre del 2024.

DEDICATORIA

Gracias al amor de mi familia, su confianza inquebrantable que han sido la mayor motivación para mí. Por ejemplo, por mi madre que fue una modelo de batalla y aguante quien ha sido un símbolo del valor y la sabiduría en todo lo que he vivido. Este trabajo refleja el gran respeto y admiración que sentí por ella, como lo siento yo mismo por todas las madres que trabajan de todo corazón para cuidar del bienestar infantil.

Además, dedicaré este trabajo a todos los niños y jóvenes que merecen un ambiente de justicia con equidad; e incluso al personal del ministerio público quienes día tras día pelean por la protección de sus bienes.

JORGE LOPEZ MALDONADO

AGRADECIMIENTO

Agradecer a mi director de tesis por su valiosa guía, paciencia y sabiduría sin las cuales no hubiera podido realizar este trabajo. Sus opiniones y sugerencias han sido de vital importancia para el diseño del presente plan.

A mi familia, que siempre me ha estado ayudando de todo corazón no solo emocionalmente sino motivacional, les doy las más sinceras agradecimientos por estar conmigo en todos los momentos. En particular, a mis padres, cuyo modelo de empeño y celo me ha animado a continuar.

Por último, les dedicó una gran cantidad de agradecimientos a todos los que en algún momento directamente e indirectamente han contribuido con esta labor investigativa.

JORGE LOPEZ MALDONADO

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	5
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
INTRODUCCIÓN	8

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	9
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	10
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.	10
1.2 ANTECEDENTES	11
1.2.1. INTERNACIONAL	11
1.2.2. NACIONAL	13
1.2.3. LOCAL	15
1.3 JUSTIFICACIÓN	16
1.3.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	16
1.3.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	16
1.3.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	16
1.3.4. JUSTIFICACIÓN SOCIAL	16
1.3.5. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA	16
1.3.6. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.4.1. OBJETIVO GENERAL	17

1.4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO	17
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	
2.1 MARCO TEÓRICO	18
2.2 MARCO CONCEPTUAL	22
2.3 MARCO LEGAL Y/O JURISPRUDENCIAL	23
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1 ZONA DE ESTUDIO	25
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	25
3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.	25
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	26
3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS	26
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	26
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS	26
3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.	26
3.9. DELIMITACIÓN DOCUMENTAL DE LA INVESTIGACIÓN.	26
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	
4.1 ANÁLISIS DE RESULTADOS	28
CONCLUSIONES	39
RECOMENDACIONES	40
BIBLIOGRAFÍA	41
ANEXOS	44

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de categorización y/o ejes de análisis	45

RESUMEN

En la presente investigación que titula La Valoración del Aporte de la Madre en los Procesos de Alimentos Según la Jurisprudencia Peruana, para lograr esto tuvimos como objetivo general: Analizar cómo se está aplicando la valoración del aporte de la madre en los procesos de alimentos según la jurisprudencia peruana, en cuanto a la metodología usada. El estudio empleó una metodología cualitativa con un diseño de investigación basado en la teoría fundamentada. La recolección de información se realiza a través del análisis documental, utilizando fichas documentales como instrumento. Se realiza una búsqueda exhaustiva de información legal relevante, incluyendo la Ley N° 30550, jurisprudencia, comentarios legales e investigaciones previas. Se aplica el análisis temático para extraer información relevante y sistematizar para responder a los objetivos planteados. Se ha obtenido como conclusión general: La aplicación de la Ley N° 30550, que reconoce el trabajo doméstico no remunerado como aporte económico en los procesos de alimentos, se encuentra en una fase de transición en la jurisprudencia peruana. Si bien la ley busca una mayor equidad al considerar el valor del trabajo de la madre en el cuidado de los hijos, su aplicación presenta desafíos debido a la falta de parámetros claros para cuantificar el aporte, la dificultad para traducir el trabajo del hogar a un valor económico y los posibles sesgos de género que pueden influir en las decisiones judiciales.

Palabras Clave: Alimentos, Aporte materno, Jurisprudencia, Ley N° 30550, Trabajo doméstico.

ABSTRACT

In the present research titled The Valuation of the Mother's Contribution in Alimony Processes According to Peruvian Jurisprudence, to achieve this, we had the general objective: Analyze how the valuation of the mother's contribution in food processes is being applied according to Peruvian jurisprudence, regarding the methodology used. The study employed a qualitative methodology with a research design based on grounded theory. The collection of information is carried out through document analysis, using document sheets as an instrument. A thorough search for relevant legal information is conducted, including Law No. 30550, jurisprudence, legal commentaries, and previous research. Thematic analysis is applied to extract relevant information and systematize it to address the stated objectives. It has been concluded as a general finding: The application of Law No. 30550, which recognizes unpaid domestic work as an economic contribution in food support processes, is in a transitional phase in Peruvian jurisprudence. Although the law seeks greater equity by considering the value of the mother's work in caring for the children, its application presents challenges due to the lack of clear parameters to quantify the contribution, the difficulty in translating household work into an economic value, and the possible gender biases that may influence judicial decisions.

Keywords: Food, Maternal contribution, Jurisprudence, Law No. 30550, Domestic work.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación, titulada "La Valoración del Aporte de la Madre en los Procesos de Alimentos Según la Jurisprudencia Peruana", analiza cómo se está implementando la valoración del aporte materno, incluyendo el trabajo doméstico no remunerado, en el contexto legal peruano. El estudio busca determinar cómo los jueces están considerando tanto el aporte económico como el no económico de la madre al fijar la pensión alimenticia. Para lograr esto, se utiliza una metodología cualitativa basada en la teoría fundamentada, mediante el análisis de documentos legales relevantes como la Ley N° 30550, jurisprudencia, comentarios legales e investigaciones previas. A través del análisis temático de estas fuentes, se busca identificar las tendencias, desafíos y posibles sesgos en la aplicación de la ley, con el objetivo de contribuir a un sistema judicial más equitativo y sensible a las necesidades de las familias peruanas.

En el Capítulo I, se formula el problema, destacando los antecedentes y los objetivos. En el Capítulo II, se desarrolla el marco teórico, con énfasis en la base teórica y la definición conceptual, en este apartado es importante mencionar que por cuanto el enfoque de estudio es cualitativo se omitió contar con hipótesis. En el Capítulo III, se desarrolló la metodología, precisando el tipo, diseño de investigación y los instrumentos que se usaron para la investigación, asimismo las técnicas de recolección de datos. En el Capítulo IV, se realizó la exposición de los resultados analizando e interpretando los mismos. Finalizando con las conclusiones, recomendaciones, y en los anexos se incluyen los instrumentos de investigación, la matriz de consistencia y los documentos necesarios para un mayor ahondamiento del tema de investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El derecho de los hijos a comer es un importante derecho reconocido por muchas jurisdicciones del mundo. En los procesos de alimentos, es importante que se vea justa y equilibrada la aportación financiera/no-financiera del padre. En particular, la valoración adecuada del esfuerzo de la mamá desempeña un papel importante en el respeto por las diferencias y el bienestar de los menores implicados. Este trabajo tiene como propósito examinar la forma en que se efectúa esta valoración tanto internacional, nacional y localmente con especial foco sobre el caso de Peruana.

En el ámbito internacional, las políticas de manutención infantil son muy distintas entre los países. Estudios de la próxima década muestran que en el caso europeo, como es un asunto muy habitual, los estándares legales suelen considerar si una contribución financiera no se limita al bienestar del padre. Por ejemplo, en Suecia y en Alemania el sistema de manutención infantil toma como base la situación monetaria de los dos padres para calcular su contribución equilibrada. Un informe del Banco Mundial concluye que las familias monoparentales tienen más probabilidades de sufrir dificultades financieras, destacando la necesidad de una justa consideración por su parte en términos monetarios como tiempo y energías para el bienestar infantil.

En Perú, la jurisprudencia y las normas han progresado para fijar puntos de referencia concretos en el reconocimiento del papel que desempeña la madre durante los procesos alimenticios. En informes recientes, la Defensoría del Pueblo de Perú ha informado que hay

problemas para equilibrar las obligaciones financieras entre los dos padres. La Ley Peruana, como el Código de los Niños y Adolescentes dice que dos padres deberían ayudar al bienestar del pequeño en función de sus posibilidades materiales. Por otra parte, el papel de la madre no se limita al pago monetario; su desempeño es primordial en las atenciones diarias que recibe los hijos lo cual debe ser obviamente tenido presente durante las actuaciones judiciales.

En el Departamento de Puno, una serie de investigaciones y información recogida muestran un caso especial en cuanto al aprecio del papel que desempeña la mujer durante los procesos alimenticios. La situación económica y social de Puno, que es una ciudad con un alto nivel de pobreza e injusticia social, pone más pesada la vulnerabilidad en muchas las niñeras que llegan a ser los principales proveedores y cuidadoras del pequeñuelo. Estudios locales muestran que la contribución de los padres en Puno suele ser inferiorizada por los procesos alimenticios, ya que hay patrones culturales dominantes quienes desprecian el trabajo no remunerado al hogar y cuidar del bebé. Este hecho deja muy en manifiesto la necesidad de adoptar políticas y normas más incluyentes que reflejan bien el verdadero papel desempeñado por la mujer.

Por lo que nos planteamos las siguientes interrogantes.

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

1. ¿Cómo se está aplicando la valoración del aporte de la madre en los procesos de alimentos según la Jurisprudencia Peruana?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.

1. ¿Cómo se valora el aporte económico y no económico de la madre en los procesos de alimentos según la jurisprudencia peruana?
2. ¿Cómo influyen los factores socioculturales y económicos del departamento de Puno en la valoración del aporte de la madre en los procesos de alimentos según la jurisprudencia peruana?

1.2 ANTECEDENTES

1.2.1. INTERNACIONAL

Piedra (2018) Aunque se refiere al derecho a la vida, ¿es realmente el derecho al alimento el derecho del individuo alimentado, garantizado? Sin un sistema de vigilancia y verificación, no se puede estar seguro de que el importe fijo de la pensión alimenticia se destine únicamente al individuo alimentado. Uno quiere sugerir un sistema de verificación del mantenimiento. El enfoque aplicado es dogmático-legal. Sobre la base de la investigación, está claro que hay que aplicar la "responsabilidad" para impedir que el dinero que se compra de alimentos se utilice para otras necesidades.

Cahuasqui (2001) Examina el estado del derecho a la alimentación expresado en una Ley de Desarrollo Agrario contra la Constitución en cuestiones de soberanía alimentaria; en la orientación de las inversiones gubernamentales en la agricultura hacia los productores grandes y medianos en desventaja de la familia campesina; y en la falta de garantías de la participación de las organizaciones sociales en la aprobación de leyes. Propone poner fin a la criminalización de la protesta social y desarrollar una política de reforma agrícola profunda, garantizando así el derecho de la población a ejercer un control efectivo e influir en las leyes relativas al derecho a la alimentación.

Lopez (2023) La responsabilidad parental genera el derecho a la alimentación, que tiene por objeto proporcionar una protección suficiente a los niños y adolescentes para su desarrollo completo. Sin embargo, la falta de control diferencial sobre el pago de la 14a remuneración viola el derecho a una protección judicial eficaz de las personas que prestan asistencia. Además, se reconocen derechos violados como la igualdad, la no discriminación, la proporcionalidad, la seguridad jurídica, la vida digna, entre otros, ya que la aplicación forzada resulta en la aplicación de acciones e incluso en la presión personal del obligado. En apoyo directo de una protección judicial eficaz, el objetivo general es examinar el cumplimiento del derecho a la alimentación relacionado con la obligación del alimentador y los valores incluidos en la pensión de alimentos. El estudio adopta un enfoque cualitativo, ya que esto permitiría diferencias sobre la pertinencia de los principios jurídicos relacionados

con las obligaciones y los derechos de los alimentadores. Usando enfoques analíticos y sintéticos, en cuanto a su naturaleza o objetivo, volviéndose a un análisis bibliográfico y documental, en lo que respecta a su importancia jurídica, la cuestión genera una investigación teórica puramente descriptiva. Por consiguiente, la cuestión jurídica que guía la investigación actual tiene por objeto examinar si, a la persona que alimenta en Ecuador, se le ofrece una protección judicial eficaz en el marco del derecho derivado del derecho a la alimentación. Para dar respuesta a esta interrogante, se realiza un análisis jurídico de los derechos y principios constitucionales destinados a garantizar la igualdad y no discriminación de los obligados, como principio rector de los derechos fundamentales, además del principio del interés superior del niño (as) y adolescentes, así, como resultado se ha establecido que la norma vigente contempla vacíos estructurales que impiden que el pago de alimentos de la décimo cuarta remuneración en derecho de alimentos se ejerza de forma proporcional por lo tanto podemos concluir que es necesario que se tome en consideración los ingresos reales de los alimentantes para que la fijación de valores sea proporcional a fin de que los mismos sean accesibles y cumplidos en los tiempos asignados, además de ello se está incumpliendo con el principio de proporcionalidad por lo que amerita adecuaciones normativas para asegurar la igualdad de condiciones entre los sujetos procesales, dado que en el cumplimiento forzado del pago de la décimo cuarta remuneración deberá estar enmarcado en el principio de proporcionalidad a los reales ingresos del alimentante, a fin de no afectar al derecho del alimentante ya que, al no considerar su situación económica, familiar, las cargas familiares y si este se encuentra en una relación de dependencia laboral o no, por lo que dentro del marco de la tutela judicial efectiva, es ineludible establecer la necesidad de resguardar y velar por la eficacia de los derechos de las partes intervinientes dentro de una contienda procesal.

Rodriguez (2023) El Código Orgánico de la Infancia y la Adolescencia estipula la reposición de la acción subsidiaria en el derecho a la alimentación en Ecuador; sin embargo, carece de un mecanismo que permita su desarrollo, lo que viola el debido proceso previsto en la Constitución de la República. Este documento académico pretende llamar la atención sobre

la falta de procedimiento subrayado, demostrando así la necesidad de corregir esta antinomia jurídica. A medida que avanzaba esta investigación, se investigó el vínculo entre las responsabilidades principales y secundarias y las cifras actuales de la sucursal-madre que se encuentran en la legislación ecuatoriana. El estudio se centró en la cuestión de la responsabilidad conjunta de los padres y la obligación de alimentar a sus hijas y adolescentes, por lo que se destacó el interés superior del niño. Este esfuerzo se tradujo en la falta de un proceso claro para solicitar las cantidades pagadas por los deudores subordinados durante los procedimientos de mantenimiento. Finalmente, se encontró que ningún proceso en este sentido ha sido formado por el derecho, la filosofía y la legislación ecuatorianas.

1.2.2. NACIONAL

Aranibar (2018) El presente trabajo se centra en el examen de las demandas de alimentos que se tramitan en la Sede del Tribunal Superior de Justicia Arequipa 2018, durante todo el período de enero a junio de este año. La investigación realizada es descriptiva, aplicada, utilizando una metodología cuantitativa. La población se compone de 647 casos o archivos judiciales de los Tribunales de Paz Especializados en Familia, el instrumento utilizado es una guía de observación, la misma que se complementa con un cuestionario-encuesta para el análisis crítico de los casos y/o procedimientos presentados en los tres tribunales especializados de paz familiar de la Corte Superior de la Sede de Arequipa, en los meses de enero a junio de 2018. Desde el análisis de los archivos de procesos alimentarios, la compilación bibliográfica y la revisión normativa hasta el procesamiento estadístico de los datos obtenidos, el examen de los resultados y la elaboración de una propuesta de mejora son los problemas planteados en esta investigación que abarca un desarrollo progresivo de varias etapas. El estudio del proceso alimentario realizado en la Sede Superior de Justicia de Arequipa 2018 obtiene el 45,16% si se cumplen los plazos procedimentales, mientras que el 58,84% no cumple los mencionados anteriormente.

Proaño (2021) El estudio comienza con la siguiente pregunta: ¿Puede el derecho civil ayudar a prevenir las consecuencias negativas de una decisión judicial sobre un conflicto

familiar al incluir la regulación de los recursos para una alimentación judicial equitativa? El objetivo es averiguar si, en los casos de violaciones del debido proceso, las normas legislativas vigentes en un proceso de mantenimiento judicial limitan las consecuencias negativas del veredicto o agravan el conflicto familiar. El enfoque seguido es científico, más especialmente descriptivo e histórico. En Huancayo, la población comprende cincuenta casos entre 2006 y 2007. Hay cincuenta casos presentados y sentenciados en la muestra. Los resultados de la investigación nos permiten llegar a la conclusión de que el demandado afectado en sus derechos por el incumplimiento del debido proceso es el único sujeto de los criterios reglamentarios que ahora se aplican en los procedimientos alimentarios; por lo tanto, los continuos fracasos injustos con el resultado del aumento de los conflictos familiares son causados por este hecho. Por último, las actuales normas jurídicas aplicables en un procedimiento de prestación de alimentos causarán daño al demandado por medio de violaciones del debido procedimiento y permitirán una conducta desleal que conduzca a una disputa familiar.

Sanchez (2019) El objetivo de este trabajo era caracterizar, en una población indeterminada de demandantes y en una muestra no probable de 25 abogados litigantes, el grado de tramitación de los procedimientos de alimentos en el Tribunal Supremo de Justicia de Santa María. El estudio combinó el diseño descriptivo simple con la técnica interpretativa cualitativa. Con las respuestas de la Escala Tipo Likert siempre 3, a veces 2, nunca 1, la fiabilidad es muy buena, y se aseguró por la prueba estadística de $\alpha=0,78$, su validez al criterio del juicio de expertos. Para la recopilación de datos se aplicaron las técnicas de encuesta. En cuanto al análisis de los datos, se aplicó el enfoque interpretativo y las estadísticas descriptivas para sacar las siguientes conclusiones: El 75,67% a veces o nunca tiene un buen desempeño funcional; el 85,82% expresa que siempre o ocasionalmente existe una carga procesal; por lo tanto, no hay velocidad en el procesamiento de los procedimientos judiciales para la prestación de alimentos.

Robles (2021) El presente estudio, titulado "Violación del derecho del niño en los procedimientos de alimentación y parto, Lima, año 2021", tiene por objeto determinar cómo

se violan los derechos fundamentales de los niños en los procesos de prestación de alimentos y familia; Por esta razón, se utilizaron las clasificaciones de los derechos de los niños y las infracciones de derechos; cada una de estas clasificaciones, a su vez, contenía subcategorías. Además, el estudio actual empleó una metodología cualitativa y un diseño de investigación anclado en la teoría, utilizando herramientas tecnológicas como la aplicación global Zoom durante la fase de estudio para mejorar la eficiencia del procedimiento. Esto se llevó a cabo antes de la implementación de los métodos de recolección de datos conocidos como la guía de entrevistas y el análisis de documentos; ambos instrumentos fueron evaluados adecuadamente por expertos. En conclusión, se ha determinado que los derechos de los niños son violados en las acciones judiciales relacionadas con la manutención y la paternidad debido a la enorme carga procesal del Poder Judicial. Aunque muchos de estos casos están siendo gestionados ahora, no se están abordando con la urgencia y seriedad necesarias.

Chavez (2021) El objetivo de este estudio era determinar, en los tribunales de familia de Lima 2020, la relación entre la Pensión de Alimentos Judiciales y el Interés Superior del Menor. Metodología: La investigación emplea un enfoque cuantitativo utilizando el programa estadístico SPSS24. Se clasifica como una investigación básica, descriptivo-correlacional, empleando tanto métodos inductivos como deductivos dentro de un diseño no experimental. La población está compuesta por 120 operadores de justicia. Las técnicas de recolección de datos incluyen la observación y las encuestas, siendo el cuestionario el instrumento principal. Se utilizan estadísticas descriptivas e inferenciales para analizar los resultados, facilitadas por el programa estadístico SPSS24. Rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación, indicando una relación significativa entre la Pensión Judicial Alimentaria y el Interés Superior del Niño, como lo evidencian las estadísticas de correlación de Spearman's Rho, que revelan un valor positivo de 586 y un valor p significativo de 000 con $\alpha = 0.05$.

1.2.3. LOCAL

A nivel local no se encontraron estudios de variables similares.

1.3 JUSTIFICACIÓN

1.3.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La explicación teórica está basada en la amplia información sobre el grado de valoración del papel que desempeñará la mamá durante los procesos alimenticios, no solo en Peru como otra parte internacional, sino local.

1.3.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Los resultados de este trabajo influyen directamente en la práctica judicial, lo que permitirá una mayor equidad durante los procesos alimenticios. Los jueces y los abogados podrán emplear las consecuencias para adoptar decisiones más informadas, justas; eso beneficiará directamente en primer lugar al resto de familias implicadas.

1.3.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Desarrollar y emplear una metodología de investigación rigurosa que incluya el análisis de casos jurídicos, entrevistas con expertos, y revisión de literatura jurídica y socioeconómica

1.3.4. JUSTIFICACIÓN SOCIAL

El estudio contribuirá a una mayor sensibilización, respeto por el trabajo no remunerado que hacen las madres un paso importante para progresar hacia la vida social más justa y equidad. Por otra parte, las políticas y prácticas que resulten de este trabajo pudieran beneficiar la calidad de vida en muchas familias, especialmente en regiones vulnerables como Puno.

1.3.5. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

Al identificar lagunas y áreas de mejora en la normativa actual, esta investigación podrá contribuir a la formulación de leyes y políticas más inclusivas y equitativas. Esta justificación es esencial para hacer recomendaciones basadas en evidencia que puedan ser consideradas por legisladores y autoridades judiciales para mejorar la justicia en los procesos de alimentos.

1.3.6. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Este estudio ayuda a entender mejor el papel de la mujer en crianza/cuidados infantiles que desempeña un aspecto central del funcionamiento familiar. El correcto reconocimiento de su

contribución económica y no financiera es fundamental para asegurarse que los derechos del menor sean plenamente respetados e igualmente satisfechos. Cuando estudiamos la forma en que las resoluciones de los tribunales peruanos interpretan, aplican y mantienen vivos este tipo de aportaciones para el consumo de alimentos, queda demostrada su importancia al reconocer e impulsar más equidad y justicia con respecto al fallo.

La jurisprudencia es importante en la práctica del derecho, por lo que al analizar casos concretos con experiencia de juicio este trabajo ayuda a comprender mejor los métodos empleados por los tribunales para calcular el precio y forma alimenticia. Esto no solo ayuda a los juristas al darles un marco analítico sólido, sino que informa de sus facultades legales a las partes afectadas en la producción alimenticia sobre lo que tienen como deberes.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo se está aplicando la valoración del aporte de la madre en los procesos de alimentos según la Jurisprudencia Peruana.

1.4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Determinar cómo se valora el aporte económico y no económico de la madre en los procesos de alimentos según la jurisprudencia peruana.

Analizar cómo influyen los factores socioculturales y económicos del departamento de Puno en la valoración del aporte de la madre en los procesos de alimentos según la jurisprudencia peruana.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 MARCO TEÓRICO

LOS ALIMENTOS EN ESPAÑA

La comida es esencial para la subsistencia, junto con el refugio, la vestimenta y la atención médica.

La asistencia infantil incluye la educación y formación del beneficiario durante su minoría de edad, así como en casos en los que no hayan terminado sus estudios debido a circunstancias fuera de su control. Los gastos de embarazo y parto se incorporarán a la pensión alimenticia, según lo estipulado en el Artículo 142 del Código Civil (2022).

Según Albas (2012) en su libro La Obligación de la Pensión Alimenticia, el deber de mantener a un menor es un derecho que puede ejercerse desde el nacimiento del niño hasta su emancipación o mayoría de edad legal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 142 y siguientes del Código Civil. (página 81)

En contraste con la provisión recíproca de sustento por parte de los padres e hijos según lo estipulado en el Artículo 143 del Código Civil, la alimentación y crianza de los hijos menores constituyen responsabilidades distintas que carecen de remedio. Una obligación esencial que debe ser ejecutada. Páginas 3 a 9

Esto afirma la obligación de los padres de mantener a sus hijos, ya sean biológicos o adoptivos, lo cual se protegerá en la mayor medida posible sin comprometer las diversas circunstancias que puedan surgir en la adultez, con las responsabilidades de las partes determinadas por fallos judiciales. En consecuencia, en el derecho civil español, la protección de los menores abarca no solo sus necesidades básicas, sino también el deber

perpetuo de satisfacer sus requerimientos materiales, incluyendo la provisión de recursos financieros y la intervención directa. El apoyo para el desarrollo físico y psicológico generalmente mantiene su condición previa a las interrupciones en la vida.

LOS ALIMENTOS EN MÉXICO

El Derecho a la Pensión Alimenticia está regido por el Artículo 311 del Código Civil Federal (2007) en la ley mexicana: La pensión alimenticia se determinará por las capacidades del proveedor y las necesidades del beneficiario. La pensión alimenticia, establecida por acuerdo o sentencia, crecerá automáticamente en el mismo porcentaje que el salario mínimo diario del Distrito Federal, a menos que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no han aumentado proporcionalmente. (página 36)

Esta página hace referencia al Código Civil Federal; sin embargo, cada estado posee sus propias leyes familiares o civiles relevantes, lo que requiere la consulta de las leyes específicas aplicables a su estado para una comprensión completa de sus disposiciones. Los pagos de pensiones se modifican según dos criterios. Es esencial que los padres o tutores de menores documenten todos los gastos, incluyendo recibos escolares y facturas de supermercado. Esto abarca únicamente los artículos consumibles o los acreedores de alimentos para menores e incluye evidencia de todos los gastos para justificar la necesidad de alimentos y cuantificar el mantenimiento.

LOS ALIMENTOS EN CHILE

En la legislación chilena, los alimentos se definen como las ventajas que una persona está obligada a ofrecer a otra para satisfacer necesidades básicas de vida. En consecuencia, el profesor Orrego (2009) en su libro "Los alimentos en el Derecho Chileno," afirma que tal obligación surgirá solo si el deudor es capaz de cumplirla y el acreedor justifica su necesidad de pago. En este contexto, el jurista Ramos (2004) en su libro Derecho de Familia y Obligaciones, ofreció un término que describe el derecho conferido por la ley a un individuo para exigir de otro, que posea los recursos necesarios para su existencia de acuerdo con su condición social. Debe, como mínimo, referirse a la alimentación, la vivienda, la vestimenta,

la atención médica, la actividad física, la educación primaria y secundaria, la adquisición de conocimientos o la formación profesional.

LOS ALIMENTOS EN PERÚ

Díez (2018) afirma que "la propiedad más importante que un individuo posee dentro del sistema legal es su vida." Su prioridad principal es la preservación, y su desafío inicial es adquirir los recursos necesarios" (p. 49). Ningún sistema legal puede permanecer indiferente a este asunto; por lo tanto, la ley que delinea los principios tiene como objetivo salvaguardar bienes importantes, satisfacer sus intereses y establecer condiciones propicias para la adquisición de estos bienes.

La vida no solo es el primer derecho fundamental del cual se derivan otros derechos similares, sino que también es crucial para el sistema jurídico, que depende del sistema alimentario para salvaguardar el derecho a formar una familia. En este contexto, Aguilar (2016) elucidó que el ser que reside en la Tierra, uno de esos nacidos vulnerables y que permanecen así durante una parte significativa de su vida, es la humanidad; esta fase de vulnerabilidad debe ser atendida, o la supervivencia se verá comprometida, lo que hace necesario que los padres que lo trajeron a la existencia sean los principales responsables de proporcionar apoyo, destacando la importancia inherente de esta obligación.

MARCO LEGAL EN EL PERÚ SOBRE LOS ALIMENTOS

Artículo 472 del CC define que la alimentación se define como aquello que es esencial para la subsistencia, junto con la vivienda, la ropa, la educación, la formación profesional, el apoyo médico y psicológico, y la recreación, dependiendo de las circunstancias y recursos de la familia. Además, los costos asociados con el embarazo de la madre desde la concepción hasta el período posparto. (página 220)

Esta definición está directamente asociada con la que se encuentra en el Artículo 92 del Código de Niños y Adolescentes, que establece que la alimentación abarca lo esencial para la subsistencia, el abrigo, la vestimenta, la educación, la instrucción y la formación profesional. El Artículo 6 del mencionado CNA estipula que los padres tienen tanto el deber

como el derecho de alimentar, educar y garantizar la seguridad de sus hijos. Los hijos están obligados a honrar y apoyar a sus padres.

La noción de alimento busca satisfacer los requisitos fundamentales de la humanidad, abarcando tanto las necesidades materiales, como el sustento, la vestimenta y la alimentación real, como las necesidades espirituales o existenciales, incluyendo la educación, la recreación y el ocio, que son vitales para el crecimiento ético, moral e intelectual de los individuos, enriqueciendo así el alma. El derecho natural postula que la necesidad de nutrir a la progenie es un principio que rige a las especies animales superiores, constituyendo un deber moral conocido como *officium pietatis*. Varsi (2012, p. 419).

CARACTERÍSTICAS DE LOS ALIMENTOS

El artículo 487 del Código Civil (2022) delinea sucintamente los atributos del derecho a la alimentación: El derecho a solicitar alimentos es intransferible, irrenunciable, innegociable e incompensable. Cornejo (1999) afirma que el derecho a la alimentación es profundamente personal, ya que se refiere a la existencia del individuo y está intrínsecamente vinculado a sus necesidades esenciales para la supervivencia. En consecuencia, el derecho a la alimentación no es transferible entre seres vivos ni transmisible a través de individuos fallecidos. El expediente 1464-97, fechado el 1 de agosto de 1997, de la Corte Suprema de Justicia de Lima, afirma: "El derecho a alimentarse es irrenunciable en relación con los menores." Ambos padres están obligados a garantizar la provisión de alimentos" (p. 2).

Varsi (2012) afirma que el deudor no puede impedir que el acreedor cumpla con la obligación de otra manera. Si Manuel litiga contra Juan mientras debe una deuda a otra parte, Juan no puede impugnar la obligación de pensión alimenticia. Si un acreedor se convierte en deudor, su condición de acreedor prevalece sobre su condición de deudor. La compensación no puede eliminar una obligación que es esencial para la existencia del deudor. El sustento de uno no es simplemente un derecho heredado; es un derecho a utilizar y debe ser protegido para el bienestar colectivo.

APORTE MEDIANTE LABOR DOMÉSTICA

En la sociedad peruana, una proporción significativa de mujeres, y más recientemente de hombres, asume las responsabilidades del hogar ya sea por elección personal o debido a factores circunstanciales. Dedicar sus vidas al cuidado de su hogar y sus hijos. Este trabajo se realiza ocasionalmente simultáneamente con un empleo remunerado, durante el cual la persona asume el papel de propietario de la vivienda al mismo tiempo.

Este trabajo doméstico debe considerarse como una ocupación continua de 24 horas, que persiste durante todo el año, sin compensación fija, días festivos, indemnización por despido o seguro de salud, mientras que simultáneamente requiere habilidades en cocina, lavandería, fontanería, educación, atención médica, administración, trabajos eléctricos, carpintería y más.

En consecuencia, es imperativo que este modo de trabajo único reciba reconocimiento social y económico por parte del estado, atribuyéndole el valor que merece dentro de la familia y reconociéndose como un factor en el establecimiento de futuras pensiones alimenticias.

En consecuencia, la regulación de la pensión alimenticia se encuentra en el Artículo 481 del Código Civil, que estipula que un juez determina el monto basado en las necesidades del solicitante y las capacidades del obligado, considerando también las circunstancias personales de ambas partes, particularmente las obligaciones del deudor. Es esencial especificar que no es necesario un examen exhaustivo de los ingresos de la persona obligada a proporcionar la pensión alimenticia.

2.2 MARCO CONCEPTUAL

Alimentos

El término alimento está etimológicamente arraigado en la palabra latina alimentum, que se origina del verbo alere, lo que significa que cualquier elemento que pueda ser tragado y procesado por el sistema digestivo humano se clasifica como alimento. El anabolismo es un material derivado de fuentes animales, vegetales o minerales, destinado a nutrir los tejidos y restaurar la energía agotada; esta idea se refiere principalmente a procesos biológicos.

Obligación Alimentaria

El Artículo 6 de la Constitución establece que los padres son responsables de satisfacer las necesidades de sus hijos, educarlos y garantizar su seguridad; por el contrario, los hijos están obligados a respetar, honrar y ayudar a sus padres. Por el contrario, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales estipula en uno de sus párrafos que la protección necesaria sería proporcionada por la familia, la sociedad y el Estado correspondiente. Cada niño tiene derecho a la protección y responsabilidad de sus padres y a recibir educación gratuita y obligatoria.

Hijo Alimentista

Un hijo de apoyo, o hijo adoptivo, es un descendiente ilegítimo que no es reconocido ni reclamado por su padre, existiendo únicamente como receptor de pensión alimenticia, careciendo de conexión legal formal, pero merecedor de cuidado.

Estado de necesidad

La necesidad requiere que el acreedor esté desprovisto de recursos fundamentales para satisfacer sus necesidades esenciales, sustento y derecho a la existencia. Si las condiciones necesarias del acreedor surgen de manera impredecible, desconsiderando las situaciones de aquellos a quienes se les confía, pueden poseer un derecho; no obstante, este derecho debe ser afirmado individualmente y dentro del marco subjetivo apropiado.

2.3 MARCO LEGAL Y/O JURISPRUDENCIAL

Constitución Política del Perú (1993)

Artículo 4: Establece la protección de la familia y reconoce a los padres la obligación de alimentar, educar y formar a sus hijos. La norma subraya el principio de igualdad en cuanto a derechos y deberes de los progenitores respecto de sus hijos.

Artículo 24: Asegura el derecho de los trabajadores a una remuneración justa y suficiente que permita cubrir las necesidades de la familia, en relación con la obligación de ambos padres de contribuir al sustento de los hijos.

Código Civil (1984)

Artículo 481: Define la obligación alimentaria de los padres hacia sus hijos menores de edad, incluyendo tanto el aporte económico como en especie.

Artículo 92: Establece que los padres deben compartir la responsabilidad y deber de alimentar a sus hijos, independientemente de la situación económica o del género, sentando las bases para una valoración equitativa del aporte de la madre en los procesos de alimentos.

Artículo 474: Aclara que la obligación de alimentos recae en ambos progenitores de manera proporcional a sus posibilidades económicas, lo cual es relevante para la valoración del aporte de la madre.

Ley de Protección contra la Violencia Familiar (Ley N° 26260)

Artículo 2: La ley protege a la familia y establece medidas que refuerzan la protección de los derechos de los menores, incluyendo el derecho a recibir alimentos de ambos progenitores de manera equitativa.

Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337)

Artículo 92: Refuerza la obligación de ambos padres de proveer alimentos a sus hijos menores de edad, estableciendo que este deber es compartido de manera equitativa y debe ajustarse a las posibilidades de cada uno.

Artículo 93: Subraya la importancia de la participación activa de ambos padres en la vida del menor, lo que incluye la responsabilidad de cubrir sus necesidades básicas.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 ZONA DE ESTUDIO

La presente investigación se dio en el departamento, provincia y distrito de Puno, sin embargo al haberse recabado jurisprudencia, normas y doctrina aplicable a todo el territorio nacional podemos inferir que el estudio es de carácter nacional

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

Cada población o cosmos se compone de un colectivo de individuos o entidades, y es imperativo examinar a esos individuos y entidades para sacar conclusiones precisas. Por el contrario, la población estadística comprende múltiples componentes que requieren investigación, y estos componentes tienen rasgos comunes.

Jurisprudencia y normativa relacionada con los alimentos, a nivel nacional.

Muestra

La muestra será aquella pequeña porción que deviene de la población, en cuanto a la cantidad, esta depende del tipo de muestreo del investigador.

En la presente se usó la Jurisprudencia específica relacionada al aporte de las madres (labor doméstica) dentro de un proceso de alimentos.

3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

Tipo de investigación

Enfoque cualitativo y de tipo básico, ya que no se tratará de una investigación eminentemente descriptiva.

Nivel de investigación

La investigación tuvo como nivel jurídico, dogmático

Enfoque

Es enfoque cualitativo.

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

En cuanto al diseño se tiene un estudio de tipo Teoría Fundamentada, ya que se teoriza sobre el aporte doméstico en los procesos de alimentos.

3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS

La presente sección se encuentra en los anexos

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Técnicas

La técnica que se usará para la recolección de información será el análisis documental.

Instrumento

El instrumento usado será la ficha documental.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS

Se procedió a hacer una búsqueda exhaustiva de información legal relacionada al tema de la valoración de los alimentos en los procesos legales dentro de un contexto peruano, así también se utilizó la ley número 30550 que habla acerca de la incorporación de la valoración de la madre en las sentencias en los casos de alimentos, de esta manera se analizó cada una de estas fuentes de información para poder procesarse en un sistema digital de esta forma se extrajeron relaciones, se realizaron los análisis correspondientes y se lograron plasmar las respuestas a los objetivos planteados.

3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.

Análisis temático

Este análisis nos permitió poder extraer información relevante y sistematizar para poder dar respuesta a nuestros objetivos planteados.

3.9. DELIMITACIÓN DOCUMENTAL DE LA INVESTIGACIÓN.

En cuanto a la delimitación documental se ha utilizado como referencia la ley 30550, asimismo algunas jurisprudencias relevantes, páginas webs de comentarios legales y

también algunas investigaciones, artículos relacionados al tema doméstico, criterios para establecer los alimentos, criterios para establecer el tema de la remuneración de las madres y el aporte en los alimentos.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS DE RESULTADOS

Las conclusiones básicas del estudio y jurisprudencia peruana sobre la función y contribución de la madre en los sistemas de apoyo alimentario se presentan en este capítulo. Tras una exhaustiva revisión de las fuentes legales seleccionadas, se muestran las tendencias, criterios y líneas interpretativas que los operadores jurídicos han creado sobre la valoración de la contribución materna en el ámbito legal de la pensión alimentaria.

Con énfasis en la participación y el valor del rol de la madre, el análisis abarca una revisión de varias resoluciones judiciales y aportes doctrinales que permiten establecer una visión integral de cómo el sistema judicial peruano ve, interpreta y resuelve controversias relacionadas con la obligación alimentaria.

Los hallazgos se presentarán de manera que expongan los criterios jurisprudenciales más pertinentes, los patrones de argumentación judicial y las principales líneas de interpretación que influyen en el tratamiento legal de la contribución de la madre en los procesos de apoyo alimentario.

Esta parte busca presentar hechos así como un análisis crítico que ayude a comprender el desarrollo y la situación actual del tratamiento legal de la obligación alimentaria desde la perspectiva de la madre en el contexto jurisprudencial peruano.

VALORACIÓN DEL APORTE DE LA MADRE EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS SEGÚN LA JURISPRUDENCIA PERUANA

Particularmente con la reciente inclusión de normas que reconocen el trabajo doméstico no remunerado como una contribución económica legítima, la evaluación de la contribución de

la madre en los procedimientos de manutención infantil en Perú ha cambiado drásticamente. Esto se refleja en las reformas legislativas destinadas a garantizar el bienestar de los niños, así como en las decisiones judiciales. Contexto Legal y Político La alimentación se define en el Artículo 472 del Código Civil Peruano como lo que se requiere para la alimentación, vivienda, ropa, educación y otras necesidades esenciales. Las responsabilidades alimentarias son recíprocas entre cónyuges, ascendientes y descendientes según este marco legal.

Un punto importante es darse cuenta de que las tareas domésticas ayudan a pagar la pensión alimenticia. La recientemente aprobada Ley No. 30550 obliga a los jueces a tener en cuenta el trabajo doméstico realizado por el padre o la madre con custodia de los hijos como una contribución económica. Esta legislación modifica el Artículo 481 del Código Civil para permitir que el trabajo doméstico sea valorado judicialmente.

pertinente Interpretación Jurídica La tradición jurídica peruana ha abordado este problema desde varios ángulos.

Por ejemplo:

Trabajo doméstico como contribuciones La jurisprudencia está comenzando a reconocer que la pensión alimenticia debe decidirse considerando el trabajo doméstico no remunerado. Esto es particularmente pertinente en situaciones en las que un padre afirma que el otro padre no hace ninguna contribución financiera directa.

Derechos de los menores: El Tribunal Constitucional subrayó que las obligaciones de los padres consisten en alimentar, educar y proteger a sus hijos de cualquier daño. Las resoluciones judiciales sobre la manutención de los hijos deben dar prioridad al derecho del niño a recibir estos beneficios, sin demoras innecesarias.

Adaptabilidad judicial: En lo que respecta a asuntos alimentarios, los jueces tienen el poder de flexibilizar algunas reglas procesales para que las demandas del beneficiario alimentario sean adecuadamente satisfechas.

Consecuencias en la vida real Incluir las tareas del hogar como pago de la pensión alimenticia tiene varias consecuencias prácticas.

Equidad en las Responsabilidades: Este control tiene como objetivo igualar las obligaciones entre los padres, ya que la crianza y el cuidado de los hijos también requieren un gran esfuerzo que debe ser apreciado económicamente.

Desafíos en la Evidencia: Aunque se reconoce esta contribución, podría ser difícil demostrar el alcance y la importancia de las tareas domésticas realizadas por uno de los padres en la práctica. Los jueces hoy en día tienen que evaluar estas contribuciones dentro del marco particular de cada caso.

Variaciones en las Expectativas Judiciales Las resoluciones judiciales están progresivamente alineadas con esta nueva visión, por lo tanto, las madres que ejercen la custodia y realizan tareas del hogar pueden ver sus esfuerzos reconocidos públicamente en el ámbito judicial.

En última instancia, la interpretación legal peruana del papel de la madre en los sistemas de apoyo alimentario se está orientando hacia un enfoque más inclusivo y justo. En el entorno legal peruano, un primer paso importante hacia una mayor justicia social y familiar es el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado como una contribución económica.

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO

Determinar cómo se valora el aporte económico y no económico de la madre en los procesos de alimentos según la jurisprudencia peruana.

La jurisprudencia peruana reconoce **dos tipos de aportes de la madre** en los procesos de alimentos: **económico y no económico**.

Aporte económico:

Tradicionalmente, se ha considerado el trabajo remunerado fuera del hogar como el principal indicador de la capacidad económica de la madre para contribuir a la pensión alimenticia.

Expediente N° 02427- 2014-PAJTC-Junín:

En efecto, la judicatura ordinaria sustenta su decisión básicamente al considerar que del total que percibe el obligado alimentista como ingresos económicos, y en atención a las demás obligaciones alimenticias que tiene, debe fijarse de manera proporcional, razonada y prudente, de acuerdo con sus posibilidades y a las necesidades del menor alimentista, la

pensión alimenticia a favor de su hijo. Por otro lado, y en cuanto al cuestionamiento sobre los medios probatorios presentados extemporáneamente, la judicatura ordinaria fundamenta su decisión aduciendo que se trata de hechos nuevos que incluso fueron absueltos en la contestación de la demanda, habiéndose procedido a valorar dichos medios probatorios de manera conjunta. En consecuencia, se aprecia que lo que el actor pretende es que el Tribunal Constitucional funcione como una supra instancia, lo cual excede las competencias de la judicatura constitucional. Por consiguiente, el presente recurso carece de especial trascendencia constitucional.

Sin embargo, la Ley N° 30550 modificó el artículo 481 del Código Civil, reconociendo el trabajo doméstico no remunerado como un aporte económico.

Este trabajo, que incluye tareas como cocinar, limpiar, lavar, cuidar a los niños y atender sus necesidades, **debe ser valorado por el juez al momento de fijar la pensión.**

“El juez considera como un aporte económico el trabajo doméstico no remunerado realizado por alguno de los obligados para el cuidado y desarrollo del alimentista” Zanja discusiones. “En muchos de los casos en los que las madres ejercen la tenencia, los padres deudores alimentarios suelen decir que ellas no aportan nada. Lo que pasa es que no suele considerarse la atención a los niños y las labores en casa como un trabajo”, afirmó

Si bien la ley no establece una metodología específica para cuantificar este aporte, la jurisprudencia y la doctrina sugiere considerar **factores como el tiempo dedicado a las tareas, el costo de contratar a alguien para realizarlas y el valor social de la labor materna.**

Algunos autores sugieren la utilización de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) del INEI como referencia para la valoración económica.

Aporte no económico:

La jurisprudencia también reconoce el **valor del cuidado y la crianza de los hijos como un aporte no económico de la madre.**

Este aporte es especialmente relevante cuando la madre ejerce la tenencia de los hijos, dedicando su tiempo y esfuerzo a su desarrollo integral.

Si bien este aporte **no se traduce directamente en una cantidad monetaria**, el juez debe considerar la **proporcionalidad de la pensión alimenticia**, pudiendo **reducir el monto que debe aportar el padre en dinero** en función del esfuerzo de la madre en la crianza.

Algunos jueces han argumentado que, al ejercer la tenencia, la madre ya está contribuyendo con la parte de los alimentos que le corresponde.

Es importante destacar que la jurisprudencia peruana en materia de alimentos **busca un equilibrio entre las necesidades del alimentista y las posibilidades de ambos padres**.

No se trata de exonerar al padre de su obligación de contribuir económicamente, sino de reconocer **el valor integral del aporte materno** y buscar una solución justa y equitativa para todas las partes involucradas.

La jurisprudencia aún está en desarrollo en cuanto a la **valoración precisa del trabajo doméstico no remunerado**, y se requiere mayor investigación y análisis para establecer parámetros más claros y objetivos.

Algunos autores señalan que la **falta de precisión en la ley genera dificultades para los jueces al momento de cuantificar este aporte**.

Se espera que, con el tiempo, se desarrollen **mecanismos más específicos para valorar el trabajo doméstico no remunerado** y se logre una mayor uniformidad en su aplicación en los procesos de alimentos.

A pesar de los desafíos, la Ley N° 30550 representa un avance significativo en el reconocimiento del valor del trabajo doméstico no remunerado y su impacto en la economía familiar.

Es fundamental que los jueces y abogados estén mejor capacitados para aplicar correctamente esta ley y que se promueva una mayor conciencia social sobre la importancia de la labor materna, tanto dentro como fuera del hogar.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

Analizar cómo influyen los factores socioculturales y económicos del departamento de Puno en la valoración del aporte de la madre en los procesos de alimentos según la jurisprudencia peruana.

FACTORES SOCIOCULTURALES

Trabajo doméstico no remunerado: La Ley N° 30550 modificó el artículo 481 del Código Civil peruano para que los jueces consideren el trabajo doméstico no remunerado como un aporte económico al fijar la pensión alimenticia. Esta ley busca reconocer el valor del trabajo que realizan, en su mayoría, las madres en el cuidado de los hijos.

Realidad socioeconómica: Es importante considerar que la realidad socioeconómica de Puno podría influir en la aplicación de esta ley. Puno es una región con altos índices de pobreza y una economía en gran parte informal. En este contexto, la capacidad económica de ambos padres, y en particular de la madre, podría ser limitada.

Tradiciones y Roles de Género: En las familias aymara de Puno, los rituales son parte importante del gobierno familiar. A la madre se le ha atribuido históricamente el papel de principal protagonista en los asuntos del mantenimiento y crianza infantil, lo que pudiera llevar al desconocimiento financiero de su labor de casa. Esta actitud cultural puede impedir reconocer de manera formal su contribución en los juicios relacionados con alimentos.

Educación y Transmisión Cultural: El sistema educativo de estas poblaciones se sostiene en prácticas tradicionales que privilegian el saber real sobre la teoría. Las madres se consideran transmisoras de saberes, es decir que su papel trasciende el aspecto monetario; incluye factores educativos culturales importantes para la vida completa del bebé.

Percepción del Trabajo Doméstico: El precio del trabajo doméstico no pagado es un asunto delicado. A menudo, este tipo de labor no se considera un aporte importante en el campo legal pese a ser fundamental para la salud familiar. La opinión sobre este trabajo es muy distinta en los diferentes grupos de la vida, lo que influye negativamente en las decisiones del tribunal respecto al pago de pensiones alimenticias.

Factores culturales: Los factores culturales del lugar también podrían afectar la imagen que se tiene de el papel maternal, su contribución al bienestar infantil; tal vez haya tradiciones y representaciones feministas con las cuales están ligadas como en valora este trabajo familiar.

FACTORES ECONÓMICOS

Condiciones Económicas Locales: La provincia de Puno enfrenta importantes dificultades en términos de situación económica, como los elevados niveles de pobreza y desempleo. Estos factores restan la capacidad de las familias, como los padres, para contribuir con sus ahorros en pensiones alimenticias. La falta de recursos es una razón por la que las hermanas colocan el cuidado personal más alto en vez del trabajo remunerado, lo cuál repercute negativamente sobre su valoración monetaria ante los juicios (Ec, 2022).

Acceso a Recursos y Oportunidades: La falta de oportunidades laborales formales, como el acceso al servicio básico según la Ley no es un problema en que las familias trabajan para generar ingresos. Esto genera un ciclo en el que su contribución se ve limitada, y esto influye negativamente sobre la idea del juicio de lo financiero con relación al producto alimenticio (*Juris.pe*, n.d.)

Impacto del Trabajo Informal: Muchas mujeres en Puno participan en actividades económicas informales, lo que complica aún más la evaluación de sus aportes económicos al hogar. La inestabilidad y la falta de seguridad laboral hacen que sea difícil establecer una base sólida para las pensiones alimentarias, ya que los ingresos pueden ser irregulares y difíciles de cuantificar.

En resumen, los factores socioculturales y económicos del departamento de Puno influyen significativamente en cómo se valora el aporte de la madre en los procesos judiciales relacionados con alimentos. Las tradiciones culturales que subestiman el trabajo doméstico, junto con las difíciles condiciones económicas locales, crean un entorno complejo donde la contribución materna puede no ser adecuadamente reconocida ni valorada por el sistema judicial. Esto resalta la necesidad de una mayor sensibilización y adaptación del marco legal para reflejar estas realidades y garantizar una protección justa para los derechos e intereses de los menores involucrados.

AL OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo se está aplicando la valoración del aporte de la madre en los procesos de alimentos según la Jurisprudencia Peruana.

Si bien la ley busca una mayor equidad al considerar el valor del trabajo de la madre en el cuidado de los hijos, su aplicación en la jurisprudencia peruana presenta desafíos.

Aspectos destacables de la Ley N° 30550:

- **Reconocimiento del trabajo doméstico:** La ley obliga a los jueces a considerar el trabajo doméstico no remunerado como un aporte económico.
- **Objetivo de equidad:** Busca un mayor balance en la responsabilidad económica de ambos padres, reconociendo la contribución no monetaria de quien ejerce la tenencia.
- **Necesidad de análisis caso por caso:** La ley no establece una fórmula fija para cuantificar el aporte del trabajo doméstico, dejando al juez la tarea de analizar cada caso en concreto.

Desafíos en la aplicación de la ley:

- **Falta de parámetros claros:** La ley no define cómo se debe cuantificar el aporte del trabajo doméstico, lo que genera incertidumbre y posibles disparidades en la jurisprudencia.
- **Dificultad para valorar el trabajo doméstico:** Traducir el trabajo del hogar a un valor económico presenta complejidades, y algunos jueces podrían no estar aplicando el criterio de forma adecuada.
- **Posibles sesgos de género:** Prevalece la idea de que la madre es la principal responsable del cuidado de los hijos, lo que puede influir en la valoración de su aporte y en la fijación de la pensión alimenticia.

Evidencias en la jurisprudencia:

- **Casos donde se aplica el criterio:** Algunas sentencias demuestran que el trabajo doméstico de la madre se está considerando, aunque la forma de cuantificación no siempre es clara.
- **Casos donde se omite el criterio:** En otras sentencias no se menciona el trabajo doméstico, o se lo considera solo como una "contribución en especie" sin una valoración económica.

- **Necesidad de mayor investigación:** Las fuentes analizadas no son suficientes para determinar la extensión y la forma en que se está aplicando la ley en la jurisprudencia peruana.

Recomendaciones para una mejor aplicación de la ley:

- **Establecer parámetros claros para la valoración del trabajo doméstico:** Definir criterios objetivos que permitan a los jueces cuantificar el aporte de la madre de forma justa y equitativa.
- **Capacitar a los jueces en la aplicación de la ley:** Brindarles herramientas para valorar adecuadamente el trabajo doméstico y superar posibles sesgos de género.
- **Fomentar la investigación sobre la jurisprudencia en materia de alimentos:** Analizar la aplicación de la ley en diferentes contextos socioeconómicos y culturales para identificar desafíos y proponer soluciones.

En conclusión, la valoración del aporte de la madre en los procesos de alimentos en Perú se encuentra en una fase de transición. La Ley N° 30550 es un avance importante, pero su correcta aplicación requiere de mayor precisión, capacitación y análisis de la jurisprudencia que se irá desarrollando con el pasar del tiempo, para garantizar una verdadera equidad.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Objetivo General

Analizar cómo se está aplicando la valoración del aporte de la madre en los procesos de alimentos según la Jurisprudencia Peruana.

La jurisprudencia peruana en materia de alimentos está experimentando una transición hacia una mayor equidad al considerar el valor del trabajo de la madre en el cuidado de los hijos. La Ley N° 30550, que reconoce el trabajo doméstico no remunerado como aporte económico, representa un avance significativo. Sin embargo, la aplicación de esta ley presenta desafíos debido a la falta de parámetros claros para cuantificar el aporte, la dificultad para traducir el trabajo del hogar a un valor económico y los posibles sesgos de género.

Antecedentes:

- Internacional: Estudios en la Unión Europea y Estados Unidos indican que la normativa de manutención infantil tiende a considerar tanto el aporte económico como el cuidado proporcionado por la madre.
- Nacional: La Defensoría del Pueblo de Perú ha señalado dificultades para equilibrar las responsabilidades financieras entre progenitores. Informes del Banco Mundial resalta la vulnerabilidad económica de las madres, especialmente en familias monoparentales.
- Local: En Puno, la realidad económica y social acentúa la vulnerabilidad de las madres. Estudios locales indican que su contribución tiende a ser menospreciada.

Objetivo Específico 1:

Determinar cómo se valora el aporte económico y no económico de la madre en los procesos de alimentos según la jurisprudencia peruana.

La jurisprudencia peruana reconoce dos tipos de aportes de la madre: económico y no económico. El aporte económico tradicionalmente se ha basado en el trabajo remunerado fuera del hogar. Sin embargo, la Ley N° 30550 ha ampliado esta visión al incluir el trabajo doméstico no remunerado. El aporte no económico se refiere al cuidado y la crianza de los hijos, especialmente cuando la madre ejerce la tenencia..

Antecedentes:

- El Expediente N° 02427- 2014-PAJTC-Junín ilustra cómo la judicatura tradicionalmente ha basado la pensión alimenticia en los ingresos económicos del obligado.
- La Ley N° 30550 representa un cambio de paradigma al reconocer el trabajo doméstico.

Objetivo Específico 2:

Analizar cómo influyen los factores socioculturales y económicos del departamento de Puno en la valoración del aporte de la madre en los procesos de alimentos según la jurisprudencia peruana.

Los factores socioculturales y económicos de Puno pueden influir en la aplicación de la Ley N° 30550. La región presenta altos índices de pobreza y una economía informal, lo que puede limitar la capacidad económica de ambos padres. Las tradiciones y roles de género pueden llevar a una subestimación del valor económico del trabajo doméstico de la madre.

Antecedentes:

- No se encontraron estudios locales sobre la valoración del aporte de la madre en Puno.
- La realidad socioeconómica de Puno, con altos índices de pobreza y una economía informal, se presenta como un factor relevante.
- La importancia de las tradiciones en la estructura familiar de las comunidades aymaras de Puno se destaca como un factor a considerar.

CONCLUSIONES

Primera: La aplicación de la Ley N° 30550, que reconoce el trabajo doméstico no remunerado como aporte económico en los procesos de alimentos, se encuentra en una fase de transición en la jurisprudencia peruana. Si bien la ley busca una mayor equidad al considerar el valor del trabajo de la madre en el cuidado de los hijos, su aplicación presenta desafíos debido a la falta de parámetros claros para cuantificar el aporte, la dificultad para traducir el trabajo del hogar a un valor económico y los posibles sesgos de género que pueden influir en las decisiones judiciales.

Segunda: Tradicionalmente, el trabajo remunerado fuera del hogar se consideraba el principal indicador de la capacidad económica de la madre. La Ley N° 30550 ha modificado esta perspectiva al reconocer el trabajo doméstico no remunerado como un aporte económico. Sin embargo, aún no se ha establecido una metodología específica para cuantificar este aporte, lo que genera incertidumbre en su aplicación.

Tercera: Los factores socioculturales y económicos del departamento de Puno influyen significativamente en cómo se valora el aporte de la madre en los procesos judiciales relacionados con alimentos. Las tradiciones culturales que subestiman el trabajo doméstico, junto con las difíciles condiciones económicas locales, crean un entorno complejo donde la contribución materna puede no ser adecuadamente reconocida ni valorada por el sistema judicial. Esto resalta la necesidad de una mayor sensibilización y adaptación del marco legal para reflejar estas realidades y garantizar una protección justa para los derechos e intereses de los menores involucrados.

RECOMENDACIONES

Primera: Se sugiere establecer parámetros claros para la valoración del trabajo doméstico ya que será fundamental que se desarrollen y se implementen criterios y metodologías específicas para cuantificar el trabajo doméstico no remunerado en los procesos de alimentos.

Segunda: Se recomienda implementar programas de capacitación para jueces y personal judicial sobre la importancia del trabajo doméstico no remunerado, esto incluye sensibilización sobre los sesgos de género que pueden influir en las decisiones judiciales, así como herramientas para evaluar y valorar adecuadamente las contribuciones no monetarias de las madres en el hogar.

Tercera: Se sugiere fomentar la Sensibilización y Adaptación Cultural en Puno, es crucial llevar a cabo campañas de sensibilización que aborden la valoración del trabajo doméstico dentro del contexto cultural local.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, B. (2016). *Tratado de derecho de familia*. Lex &Iuris.
- Augusto, P. C. C. (2021). *Los presupuestos para decisiones justas en un proceso de alimentos en el Distrito Judicial de Junín*.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPLA_275a3a7f308e959081108779f0ca5777/Description#tabnav
- Aguilar, B. (2010, 19 de octubre). Jefferson Farfán Guadalupe y el Instituto Jurídico de los Alimentos. Enfoque Derecho.com.
<http://www.enfoquederecho.com/jefferson-farfan-guadalupe-y-el-instituto-juridico-de-los-alimentos/>
- Albas, P. (2012). *La Obligación de Alimentos*. Editorial Reus.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (6^a ed.). Editorial Epistema.
- Bercovitz, R. (1984). *Comentario a los artículos 154 a 161, 164 a 168, 172 a 180, 184, 189, y disposiciones transitorias 9 y 10 de la Ley 11/1981 - Comentarios a las reformas del derecho de familia*. Editorial Tecnos.
- Carrasco, S. (2009). *Metodología de la investigación científica*. San Marcos.
- Código Civil Federal. (2007). *Nuevo Código Civil Federal publicado cuatro partes – Texto vigente*. Justia México
<https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-civil-federal/libro-primero/titulo-sexto/capitulo-ii/>
- Código Civil. (2022). *Código Civil Peruano. Comentado, sumillado, jurisprudencia*. Jurista editores.
- Cornejo, H. (1999). *Derecho familiar peruano*. Gaceta Jurídica
- Criterios para la fijación y determinación de la pensión alimentaria* | *Juris.pe*. (n.d.).
<https://juris.pe/blog/criterios-fijacion-determinacion-pension-alimentaria/>
- De Bernardis, L. (1985). *La Garantía Procesal del Debido Proceso*. Cultural Cusco Editores.
- Díez, L (2018). *Sistema del Derecho Civil* (12a ed.). Editorial Tecnos.

- Elisa, Q. L. A. (2022). *Vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos y filiación, Lima, año 2021*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/117523>
- Ec, R. (2022, August 20). Pensión de alimentos en el Perú: ¿La madre también está obligada a pagar, según la ley? *El Comercio Perú*. <https://elcomercio.pe/respuestas/que/pension-de-alimentos-en-el-peru-la-madre-tambien-esta-obligada-a-pagar-segun-la-ley-tramites-tdex-revtli-noticia/>
- Nicolás, L. C. (2019). *Tramitación de los procesos judiciales de “alimentos” de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2018*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/63232>
- Martins, F., y Palella, S. (2012). Metodología de la investigación cuantitativa (3a ed.). Fedupel.
- Moreno, F. (2008). Cargas del matrimonio y alimentos. Comares.
- Lopez, F. M. D. (2023). *La tutela judicial efectiva en el marco del derecho de alimentos en el Ecuador*. <https://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/5297>
- Peña, C., Etcheberry, L., Carocca, Alex., Montero, M., y Alonso, S. (2002). Nueva Regulación del derecho de alimentos. SERNAM. La Nación S.A.Impresiones.
- Pilar, H. C. J. (2021). *Pensión de alimentos judicial y el interés superior del menor en los Juzgados de Familia, Lima 2020*. <https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/handle/20.500.12990/5640>
- Ramos, R. (2004). Derecho de Familia - Tomo II (6a ed.). Editorial Jurídica de Chile.
- Rodriguez, D. R. S. E. (2023). *Acción de repetición por los obligados subsidiarios en el derecho de alimentos en Ecuador*. <https://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/6100>
- Ruiz, R. (1968). Practica Forense en materia de alimentos. Cárdenas Editor y Distribuidor.
- Salas, S. (2004). Desconcentración de la carga procesal. Circuitos Judiciales.
- Sánchez, P. (2004). Manual de Derecho Procesal Penal. IDEMSA.
- Tamayo, M. (2012). El proceso de la investigación científica. Limusa.

Varsi, E. (2012). Tratado de derechos familia. Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas supletorias y de amparo familiar. Tomo III Parte general. Universidad de Lima.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización y/o ejes de análisis

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍAS Y/O EJES DE ANÁLISIS	SUB CATEGORÍAS Y/O SUB EJES DE ANÁLISIS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
GENERAL ¿Cómo se está aplicando la valoración del aporte de la madre en los procesos de alimentos según la Jurisprudencia Peruana?	GENERAL Analizar cómo se está aplicando la valoración del aporte de la madre en los procesos de alimentos según la Jurisprudencia Peruana.	Económico	areas del hogar	ANÁLISIS DOCUMENTAL
ESPECÍFICO ¿Cómo se valora el aporte económico y no económico de la madre en los procesos de alimentos según la jurisprudencia peruana?	ESPECÍFICO Determinar cómo se valora el aporte económico y no económico de la madre en los procesos de alimentos	Social	Relaciones personales	—
		Familiar	Familiar	FICHA
		Educativo	Educativo	DOCUMENTAL
		Alimentario	Logros	
			Alimentación	

<p>¿Cómo influyen los factores socioculturales y económicos del departamento de Puno en la valoración del aporte de la madre en los procesos de alimentos según la jurisprudencia peruana?</p>	<p>según la jurisprudencia peruana.</p> <p>Analizar cómo influyen los factores socioculturales y económicos del departamento de Puno en la valoración del aporte de la madre en los procesos de alimentos según la jurisprudencia peruana.</p>			
--	--	--	--	--